



EXP-UNC 46927/2010

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina***VISTO:**

La propuesta del Consejo de Directores de Biblioteca, formalizada en el Acta Acuerdo firmada el 26 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior Nro. 317/95 se creó, con su actual composición, el Consejo de Directores de Bibliotecas;

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior Nro. 617/08 se creó el Programa de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que es conveniente aumentar la representatividad del Consejo de Directores, de forma de incluir a las bibliotecas de unidades académicas que no forman parte de este;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el Consejo de Directores de Bibliotecas estará integrado por los directores de todas las bibliotecas de unidades académicas y de las bibliotecas abiertas dependientes del Rectorado. El Consejo de Directores podrá aprobar la incorporación de nuevos miembros, en cuanto reúnan las características de ser bibliotecas abiertas y contar con una organización interna y una colección adecuada.

ARTÍCULO 2°.- Este Consejo elegirá entre sus miembros un coordinador y un coordinador alternativo, que durarán dos años en sus mandatos. Su tarea y la de los integrantes del Consejo será carga anexa a sus tareas específicas.

ARTÍCULO 3°.- El coordinador del Consejo de Directores actuará en representación del Consejo de Directores de Bibliotecas en su vinculación con el Programa de Bibliotecas.

ARTÍCULO 4°.- El Consejo de Directores de Bibliotecas deberá elegir coordinador y coordinador alternativo dentro de los 30 días posteriores a la puesta en vigencia de la presente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del representante del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.



EXP-UNC 46927/2010

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

ARTÍCULO 5°.- Derógase la Resolución del Honorable Consejo Superior 317/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1037